

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA 2024

Manual de instrucciones

para los miembros de las mesas electorales

Supervisado por la Junta Electoral Central Aprobado por acuerdo del Gobierno

INTRODUCCIÓN Las mesas electorales Los representantes de la Administración	2
8.00 h. PRIMERA FASE: CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL 1. Reunión en el local electoral 2. Comprobación del material electoral 3. Condiciones del local electoral 4. Recepción de las credenciales de los interventores Interventores Apoderados 5. Acta de constitución de la mesa electoral	4 4 6 7 7 8
9.00 h. SEGUNDA FASE: VOTACIÓN 6. Apertura del colegio e inicio de la votación	9 9 13
20.00 h. TERCERA FASE: ESCRUTINIO 9. Mecánica del escrutinio	14 16 16
FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL 12. Preparación de la documentación electoral	17 17
ORDEN PÚBLICO	19
RESUMEN DE LA JORNADA ELECTORAL	21

ANEXO. MODELOS ELECTORALES

22

INTRODUCCIÓN

El próximo día 12 de mayo de 2024 tendrán lugar las elecciones al Parlamento de Cataluña.

Ha recibido este Manual porque ha sido designado o designada miembro titular o suplente de una mesa electoral durante la jornada de votación.

Léalo con atención, a fin de familiarizarse con las funciones que se tienen que ejercer durante la jornada electoral. Le recomendamos que lo lleve consigo el día de la votación. Le puede ser útil.

Ser miembro de una mesa electoral es **un deber cívico ineludible**. Sin la participación y el esfuerzo de las casi 75.000 personas (entre miembros titulares y suplentes) que forman parte de las más de 8.000 mesas electorales no sería posible llevar a cabo este proceso electoral.

Las mesas electorales

Las mesas electorales forman parte de la Administración electoral y tienen una misión muy importante: recoger los votos de los electores y electoras en la jornada electoral y hacer el recuento una vez acabada la votación.

Cada mesa electoral está formada por un presidente o presidenta y dos vocales. Se eligen, además, dos suplentes para cada uno de los cargos.

Son elegidos por los ayuntamientos, mediante sorteo público, entre las personas inscritas en el censo electoral de la mesa que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir.

Titulares y suplentes deben presentarse a las 8.00 h el día de las elecciones en el local y en la mesa asignados. Constituida la mesa, las personas suplentes que no han sustituido a los titulares pueden abandonar el local electoral. Antes de abandonar el local electoral, sin embargo, hay que hacer constar en el acta de constitución de la mesa el nombre y los apellidos de las personas suplentes que se han presentado en el local electoral y no deben permanecer durante el resto de la jornada electoral. El nombre y apellidos pueden acompañarse con la firma del interesado, si este lo desea. Asimismo, la mesa debe entregarles, si lo piden, un justificante de asistencia.

Las personas que efectivamente actúen como miembros de las mesas electorales **tienen** derecho a:

- Una indemnización de 70,00 euros.
- Los presidentes o presidentas, un incremento de 10,00 euros por entregar la documentación electoral al juzgado de primera instancia o de paz. En los municipios de más de 500 mesas, el incremento es de 25,00 euros.
- La protección del sistema de la Seguridad Social ante las contingencias y situaciones que puedan derivarse de su participación en las elecciones.

- Una reducción de las cinco primeras horas de la jornada laboral el día siguiente de las elecciones.
- Un permiso retribuido durante la jornada electoral, si es laborable para algún miembro de la mesa que trabaje por cuenta ajena o sea personal funcionario.

La mesa contará en todo momento, como mínimo, con la presencia de dos de sus miembros.

Estos cargos, titulares y suplentes, son obligatorios; si no se presentan a ejercer las funciones correspondientes, pueden incurrir en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

Los representantes de la Administración

Su principal misión es **transmitir los datos de constitución**, **participación y resultados provisionales** de la mesa al Centro de Recogida de Información (CRI) para que se haga difusión pública.

A tal efecto, deben pedir la confirmación oficial de la apertura de la mesa, el número de votantes en las horas establecidas y los resultados de la votación una vez finalizado el escrutinio.

→ Desde primera hora están en el local electoral y deben acreditarse ante la mesa mediante la credencial correspondiente y el documento de identidad. Están a disposición de los miembros de la mesa para ayudarlos en cualquier cuestión que pueda acontecer.

PRIMERA FASE: constitución de la mesa electoral

1. Reunión en el local electoral a las 8.00 h

A las **8.00 h del día de la votación**, el presidente o presidenta, los dos vocales y los suplentes respectivos se reunirán en el local indicado en su nombramiento para constituir la mesa electoral.

La mesa electoral se constituirá, necesariamente, con un presidente o presidenta y dos vocales.

Si el presidente o presidenta no se presenta, será sustituido siguiendo el orden siguiente:

- 1.º por su primer o primera suplente;
- 2.º si el primer o primera suplente no está, por el segundo o segunda suplente;
- 3.º si no hay ningún suplente, por el primer o primera vocal, y
- 4.º si el primer o primera vocal no está, por el segundo o segunda vocal.

Si los vocales no se han presentado en el colegio electoral, o bien toman posesión como presidente o presidenta, serán sustituidos por los suplentes respectivos.

Si a pesar de ello no se puede constituir la mesa por no estar presentes las tres personas que exige la ley (presidencia y dos vocalías):

- Los miembros presentes o, si no los hay, la autoridad gubernativa, comunicarán a la junta electoral de zona qué ha pasado, por teléfono o por cualquier otro medio que permita la notificación inmediata, y enviarán a la junta electoral de zona por correo certificado una declaración por escrito de los hechos acontecidos.
- La junta electoral de zona designará a las personas que constituirán la mesa, y puede ordenar que formen parte de ella los electores presentes en el local.
 - → Si a pesar de proceder como se ha indicado no se puede constituir la mesa antes de las 10.00 h, los miembros presentes o la autoridad gubernativa lo comunicarán de nuevo a la junta electoral de zona, que convocará una nueva votación que tendrá lugar dentro de los dos días siguientes. La convocatoria se fijará en la puerta del local electoral y la junta electoral nombrará nuevos miembros de la mesa.

2. Comprobación del material electoral

Una vez constituida la mesa, y antes del inicio de la votación, los miembros comprobarán que disponen de todos los elementos materiales necesarios para el buen funcionamiento del proceso electoral. Cada mesa electoral dispondrá, como mínimo, de los elementos siguientes:

✓ Una URNA por mesa electoral

La urna estará **cerrada y precintada**, como garantía de que no puede ser manipulada. En caso de que el precinto se eche a perder o se deteriore, el presidente o presidenta de la

mesa, si no puede obtener otra urna de la junta electoral de zona, asegurará el cierre con cualquier medio que tenga a su alcance.

✓ Una CABINA de VOTACIÓN

Estará en la misma habitación o local donde se desarrolle la votación y en un lugar intermedio entre la entrada y la mesa electoral.

√ SOBRES y PAPELETAS

Durante toda la jornada, y mientras dure la votación, habrá un número suficiente de sobres y papeletas de todas las candidaturas que se presentan a la elección. Las papeletas se colocarán en los casilleros de la cabina o en una mesa auxiliar próxima a la cabina. También se autoriza que haya papeletas y sobres en una mesa próxima a las urnas.

✓ DOCUMENTACIÓN E IMPRESOS:

- Listas en papel del censo de electores en la mesa
 - Un ejemplar certificado de la lista del censo electoral que le corresponde, para que los miembros de la mesa puedan comprobar que cada votante figura inscrito en el censo.
 - Una lista por calles de la sección electoral a la que pertenece la mesa con la ordenación alfabética de las personas con derecho a voto a partir de la inicial del primer apellido para que se exponga públicamente en el local electoral.
 - Apéndices en papel con las altas y bajas en el censo, así como modificaciones en electores que votan por correo, en el supuesto de que se hayan producido.
- Modelos oficiales de actas:
 - o acta de constitución de la mesa (ver anexo)
 - o acta de escrutinio (ver anexo)
 - o acta de la sesión (ver anexo)
- Lista numerada de votantes, donde se anotarán el nombre y apellidos de los electores o electoras que emiten el voto (ver anexo).
- Certificados de votación, para extender a los votantes que lo soliciten.
- Copia de los nombramientos (credenciales) de los interventores o interventoras que actúan ante la mesa (ver anexo).
- Copia de los nombramientos (credenciales) de los electores inscritos en el censo de la mesa que actuarán como interventores o interventoras en otra mesa.
- Un juego de tres sobres (sobre n.º 1, sobre n.º 2 y sobre n.º 3) donde se introducirá la documentación electoral una vez finalizado el escrutinio, y los correspondientes recibos de entrega que justifican que la mesa ha entregado la documentación al final de la jornada electoral (ver anexo).
 - → Si se observa alguna deficiencia o falta alguno de los elementos enumerados (urna, cabina, sobres, papeletas, documentación e impresos), la presidencia lo comunicará inmediatamente por teléfono a la junta electoral de zona, en el teléfono proporcionado a la presidencia de la mesa por quien ostente la representación de la Administración, para que se lo suministre.

✓ DOCUMENTACIÓN para LA VOTACIÓN ACCESIBLE

Si en la mesa electoral vota una persona con discapacidad visual que haya solicitado, en el plazo establecido, la utilización del procedimiento de votación accesible con la

opción de recoger en la mesa electoral el maletín de votación accesible, además de la documentación mencionada en el apartado anterior, habrá:

- Lista con el DNI de las personas con discapacidad visual y derecho a voto incluidas en el censo de la mesa que han solicitado el procedimiento de votación accesible.
- Tantos maletines o carpetas rígidas con la documentación para el voto accesible como personas lo hayan solicitado y figuren en la lista.

Si la mesa no dispone de un número suficiente de maletines para entregar a las personas con discapacidad visual que lo hayan solicitado, lo comunicará a la junta electoral de zona antes del comienzo de la votación.

3. Condiciones del local electoral

- Habrá mesas y sillas suficientes para los miembros de la mesa electoral, iluminación apropiada y material de escritorio.
- Las secciones y las mesas estarán debidamente señalizadas.
- Los accesos estarán adaptados a personas con limitaciones de movilidad.

Si se produce alguna deficiencia se comunicará inmediatamente por teléfono a la junta electoral de zona correspondiente para que la solucione.

4. Recepción de las credenciales de los interventores o interventoras

Las **credenciales** son los documentos en los que se recoge el nombramiento de una determinada persona como interventor o interventora de una candidatura.

Entre las 8.00 h y las 8.30 h la mesa recibe las credenciales que presenten los interventores o interventoras designados por las diferentes candidaturas. El presidente o presidenta de la mesa comparará las credenciales con las copias que figuran entre la documentación de la mesa y comprobará que coinciden.

Si las credenciales y las copias coinciden:

- Se numerarán a medida que los interventores o interventoras se vayan presentando, para tener constancia del orden de presentación. Solo pueden actuar ante la mesa un máximo de dos interventores o interventoras por candidatura. Si se presentan más de dos de una misma candidatura, se dará posesión del cargo a quienes hayan presentado las credenciales primero.
- Se comunicará a los interventores o interventoras que la mesa les reconoce su cargo.
- Se incluirá su nombre en el acta de constitución de la mesa, en el apartado correspondiente.
- Se les devolverán las credenciales.

→ Posibles incidencias:

- Que la mesa no haya recibido las copias de las credenciales. En este caso se conservarán las copias entregadas por los interventores o interventoras para poder adjuntarlas al expediente electoral.
- Que se dude de la autenticidad de las credenciales, o que se dude de la identidad de las personas que se presenten como interventores o interventoras. En este caso, se dará posesión del cargo a los interventores o interventoras, si así lo exigen, y se consignarán estas circunstancias en el acta de constitución de la mesa para que se aclaren posteriormente.
- Que los interventores o interventoras se presenten más tarde de las 8.30 h, una vez confeccionada el acta de constitución. En este caso, no se les dará posesión del cargo, pero sí podrán votar en la mesa, siempre que figuren inscritos en el censo de la circunscripción correspondiente a la mesa.

Interventores o interventoras

- Asisten a las mesas electorales en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas y participan en las deliberaciones con voz pero sin voto.
- Cada candidatura puede nombrar hasta un máximo de dos interventores o interventoras por cada mesa electoral.
- Ejercen su función solo ante la mesa en la que están acreditados.
- Pueden formular reclamaciones y protestas y pedir certificaciones.
- Pueden asistir a la mesa y participar en las deliberaciones con voz pero sin voto.
- Los interventores o interventoras de cada candidatura acreditados ante la mesa pueden sustituirse entre sí.
- En cada momento solo puede actuar un interventor o interventora por candidatura.
- En ausencia del interventor o interventora, puede hacer sus funciones un apoderado o apoderada de la misma candidatura.
- Votan en la mesa ante la que están acreditados, aunque no estén incluidos en el censo electoral de esta mesa y siempre que figuren inscritos en el censo de la circunscripción correspondiente a esta mesa. En caso contrario, solo pueden votar por correo en la mesa en cuyo censo figuran inscritos. Nadie puede votar más de una vez y constituye un delito electoral votar dos o más veces en la misma elección.

Apoderados o apoderadas

- Ejercen la representación de la candidatura en los actos y las operaciones electorales.
- Pueden acceder libremente a todos los locales electorales, examinar el desarrollo de la votación y del escrutinio en cualquier mesa, formular reclamaciones y protestas y solicitar certificados.
- Si no hay interventores o interventoras de su candidatura, pueden actuar como tales ante la mesa y participar en las deliberaciones con voz y sin voto.
- Tienen que identificarse como tales, exhibiendo ante los miembros de la mesa su nombramiento (credencial) y el documento de identidad.
- Solo pueden votar en la mesa donde figuran censados.

Interventores o interventoras, y apoderados o apoderadas

Pueden llevar emblemas o pegatinas con el nombre y las siglas de la candidatura que representan, solo con el fin de identificarse como interventores o apoderados, sin que esto constituya propaganda electoral.

"El artículo 93 de la LOREG establece que ni en los locales electorales ni en los alrededores de estos locales se puede hacer propaganda electoral de ningún género. La identificación de los apoderados e interventores de las formaciones políticas constituye una excepción del artículo 93, pero en esta excepción no se ampara el derecho a que las formaciones políticas diseñen un uniforme o una vestimenta específica para los apoderados o para los interventores, dado el sesgo propagandístico que esta uniformidad colectiva conlleva, ni llevar indumentaria que incorpore símbolos de carácter partidista." (Acuerdos JEC 148/2016, de 15 de junio, y 127/2017, de 24 de noviembre).

Desde el inicio de la jornada electoral y hasta su finalización, las listas del censo electoral proporcionadas a los apoderados o apoderadas e interventores o interventoras de las candidaturas permanecerán dentro del recinto del colegio electoral. Los apoderados o apoderadas e interventores o interventoras de las candidaturas, finalizada la jornada electoral, se las podrán llevar, sin que de ninguna forma pueda deducirse que este hecho reduzca su compromiso de utilizarlas para las finalidades específicas permitidas en la legislación electoral.

5. Acta de constitución de la mesa electoral

A las 8.30 h, y una vez realizadas las operaciones anteriores, se extiende el acta de constitución de la mesa. Se hará lo siguiente:

- 1.º El presidente o presidenta rellenará el acta, que se incluye en la documentación de la mesa.
- 2.º El presidente o presidenta, los dos vocales y los interventores o interventoras de las candidaturas a los que se haya dado posesión del cargo **firmarán el acta**.
- 3.º El presidente o presidenta **entregará una copia del acta** al representante de la candidatura, apoderado o apoderada o interventor o interventora que lo solicite; pero solo una copia por cada candidatura.
 - → Si la presidencia rehúsa o demora la entrega de la copia del acta de constitución a quien tiene derecho a reclamarla, se extenderá por duplicado una protesta firmada por quien haya formulado la reclamación. Un ejemplar se adjuntará al expediente electoral (que se incluye en el sobre 1) y otro lo enviará la persona que haya formulado la reclamación a la junta electoral provincial correspondiente.

SEGUNDA FASE: votación

6. Apertura del colegio e inicio de la votación

A las **9.00 h se inicia la votación** y la presidencia de la mesa lo anuncia con las palabras «empieza la votación», y continúa sin interrupción hasta las 20.00 h.

Sin embargo, la votación **puede interrumpirse o suspenderse**, siempre bajo la responsabilidad de la presidencia de la mesa, en los casos siguientes:

Interrupción

Si la mesa se da cuenta de la **falta de papeletas** de alguna candidatura y no puede suplirlas mediante papeletas suministradas por los interventores e interventoras o apoderados y apoderadas de la candidatura correspondiente.

En este caso, el presidente o presidenta comunicará por teléfono este hecho a la junta electoral de zona, que proveerá inmediatamente a la mesa de nuevas papeletas.

La interrupción **no puede durar más de una hora** y la votación se prorrogará después de las 20.00 h tanto tiempo como se haya interrumpido. La decisión la adoptará la presidencia de la mesa mediante un escrito razonado.

Suspensión

La suspensión de la votación se puede producir por una **interrupción superior a una hora**, o bien por cualquier motivo que haga imposible la votación.

Antes de tomar esta decisión, la presidencia pedirá la opinión a todos los miembros de la mesa y, si es posible, **lo consultará por teléfono con la junta electoral de zona.**

Una vez tomada la decisión de suspender la votación, que se reflejará en un escrito razonado, la presidencia ordenará la destrucción de todas las papeletas depositadas hasta aquel momento en la urna y enviará inmediatamente una copia del escrito a la junta electoral provincial, ya sea en mano o por correo certificado.

Suspendida la votación en una mesa electoral, la junta electoral de zona convocará nuevas elecciones, que se celebrarán dentro del plazo de 48 horas.

→ A lo largo de toda la jornada electoral, la mesa contará, como mínimo, con la presencia de dos de sus miembros.

7. Desarrollo de la votación

Las mesas electorales **admitirán el voto de cualquier persona que esté inscrita en el censo electoral de aquella mesa**. Las personas con alguna discapacidad podrán acompañarse de otra persona o utilizar algún medio material para trasladar los sobres electorales a los miembros de la mesa.

Las personas que forman parte de las mesas electorales velarán por que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho de voto con la mayor autonomía posible, adoptando para ello los ajustes razonables que resulten necesarios.

En el supuesto de que algún miembro de la mesa o alguno de los interventores o interventoras o apoderados o apoderadas adscritos a la mesa considere que el voto no se

ha ejercido de forma consciente, libre y voluntaria lo podrá hacer constar en el acta de sesión, pero **no se impedirá que el voto se introduzca en la urna**. En la constatación en el acta, se identificará al elector únicamente por el número del DNI u otro documento identificativo que aporte.

A. Identificación de los votantes

- Los votantes se acercarán a la mesa de uno en uno.
- Cada votante dirá su nombre y apellidos a la presidencia.
- Los y las vocales, y los interventores y las interventoras que así lo deseen, comprobarán la identidad del votante, que presentará cualquiera de los documentos siguientes:
 - o DNI (no sirve el resguardo del DNI en trámite, dado que no aparece la fotografía).
 - o Carnet de conducir (con fotografía). Válido también mediante la aplicación miDGT.
 - Pasaporte (con fotografía).

Se acepta la presentación de estos documentos, aunque estén caducados, siempre que sean los originales; no se admiten fotocopias.

- → Si a pesar de la exhibición de alguno de estos documentos hay dudas sobre la identidad del votante, la mesa decidirá por mayoría, teniendo en cuenta los documentos aportados y el testimonio que puedan presentar los votantes presentes. Estas circunstancias se anotarán en las actas de la sesión correspondiente.
- B. Los y las vocales, y los interventores o interventoras que lo deseen, comprobarán que el votante figure en la lista del censo electoral. En esta lista (facilitada con el resto de documentación de la mesa) figuran inscritos todos los votantes que pueden votar en la mesa.

Si el votante no figura en la lista del censo, solo podrá votar en la mesa si:

- Se trata de uno de los interventores o interventoras acreditados ante la mesa, siempre que esté inscrito en la circunscripción correspondiente a la mesa.
- Presenta alguno de los documentos siguientes:
 - Una sentencia judicial que reconozca el derecho de la persona votante a estar inscrita en el censo de la mesa.
 - Una certificación censal específica, expedida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, que lo habilite para hacer efectivo su derecho a voto en aquella mesa. Es válido tanto el original del certificado como la copia recibida por fax a través del ayuntamiento respectivo.

La certificación censal específica puede ser de dos tipos:

- De alta en el censo: se refiere a personas que están inscritas en el censo electoral, pero no figuran en la lista enviada a la mesa.
- De corrección de errores materiales: el votante sí aparece en la lista del censo de la mesa, pero existe algún error en sus datos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, etc.).

Los dos tipos de certificaciones censales específicas y las sentencias judiciales se tendrán en cuenta y **se anotarán en la lista numerada de votantes** para que se puedan, posteriormente, computar debidamente en las actas de escrutinio y de sesión. Quedarán en poder de la mesa para incorporarlas en el sobre n.º 1 de la documentación electoral.

Las certificaciones censales específicas no se deben confundir con:

- El certificado de empadronamiento, que no tiene validez a tal efecto.
- El certificado de inscripción en el censo, que forma parte de la documentación del voto por correo.
- Las tarjetas censales enviadas por la Oficina del Censo Electoral a todos los electores y electoras, que:
 - o no lo identifican ante la mesa electoral.
 - v no sirven para votar.

No pueden votar personalmente en la mesa, a pesar de que estén incluidos en la lista del censo:

- Las personas que hayan solicitado el voto por correo (o bien marcadas con una letra
 C delante de los apellidos y nombre en la lista del censo, o bien figuran en la relación de
 electores o electoras de la mesa que han solicitado votar por correo que hay como
 apéndice de la lista del censo).
- Los interventores o interventoras que se encuentren acreditados en otra mesa.
 Entre la documentación electoral figura una copia de su acreditación ante la otra mesa.

Nadie puede votar más de una vez, es un delito electoral votar dos veces o más en la misma elección.

C. Entrega del sobre de votación

El acto de votar tiene carácter personal e intransferible, por lo que un votante no puede ser representado por ninguna otra persona.

Las personas con alguna discapacidad podrán acompañarse de otra persona o utilizar algún medio material para trasladar los sobres electorales a los miembros de la mesa.

→ Recuerde que antes de introducir el sobre en la urna, la mesa tiene que haber comprobado la identidad del elector y que está inscrito en el censo.

D. Introducción del sobre en la urna

El votante entregará de su propia mano al presidente o presidenta el sobre de votación cerrado.

El presidente o presidenta, manteniendo el sobre en todo momento a la vista del público, dirá el nombre del votante en voz alta y añadirá «vota», y lo devolverá al votante, que es quien lo introducirá en la urna.

E. Anotación en la lista numerada de votantes

Los o las vocales de la mesa y, si procede, los interventores o interventoras que lo deseen, anotarán en una lista numerada el nombre y los apellidos de los votantes por el orden en el que han emitido el voto.

Indicarán el número con el que figuran inscritos en la lista del censo electoral o, si procede, que han aportado una certificación censal específica o una sentencia judicial. Las personas que han emitido el voto tienen derecho a examinar si su nombre y apellidos han sido bien anotados en la lista numerada de votantes.

→ VOTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL CONOCEDORAS DEL SISTEMA BRAILLE

Si en el censo de la mesa electoral hay alguna persona que ha solicitado la utilización del procedimiento de voto accesible con la opción de recoger el maletín de votación accesible en la mesa, la mesa actuará de la siguiente manera:

- 1.º Comprobará la identidad de la persona y que está incluida en la lista de personas que han comunicado la intención de utilizar este procedimiento que tiene la mesa electoral.
- 2.º La mesa entregará al votante la documentación para el procedimiento de votación accesible. En la documentación, hay unas instrucciones explicativas impresas en sistema Braille.
- 3.º La mesa le indicará y le facilitará el acceso al espacio del colegio electoral habilitado para utilizar la documentación entregada.

Una vez seleccionada su opción de voto, se sigue el mismo procedimiento de votación descrito para todo el electorado.

Recuerde que:

- Una vez recogida la documentación, el votante se la puede llevar del local electoral y volver más tarde a la mesa para emitir su voto, si quiere.
- Estas personas, si quieren, pueden continuar haciendo uso de la posibilidad de ser asistidas por una persona de su confianza para poder ejercer su derecho al voto.
- Después de la votación, es recomendable que el votante se lleve la documentación que ha utilizado a fin de asegurar el secreto del voto emitido.

F. Reclamación o consulta de los electores y electoras

Los electores y electoras solo pueden formular **reclamaciones** derivadas de la existencia de dudas sobre la identidad de otro elector o electora o relativas a la negativa de la mesa electoral a acreditar su ejercicio del derecho a voto.

La presidencia no admitirá ningún tipo de **consulta** excepto aquellas que se deriven del ejercicio personal del derecho de voto y las que provengan de los interventores e interventoras o apoderados y apoderadas de las candidaturas. Los electores y electoras podrán, si procede, presentar sus consultas ante la junta electoral de zona.

Si el elector o electora insiste ante la mesa en su reclamación o en que se acepte su consulta, la presidencia, después de invitarle a deponer su actitud, puede requerir el apoyo de los agentes de la autoridad para que abandone el local electoral.

8. Fin de la votación

A las 20.00 h la presidencia anunciará en voz alta que «concluye la votación».

Si la votación se ha tenido que interrumpir en cualquier momento del día, el horario de votación se prorrogará durante el tiempo que haya durado la interrupción.

Si después de anunciarse el fin de la votación quedan en el local electoral o en su acceso personas que todavía no han votado, la presidencia permitirá que voten pero no permitirá que vote nadie más.

A continuación, la presidencia introducirá dentro de la urna los sobres que contienen las **papeletas de voto enviadas por correo**, que pueden ser:

- Votos de las personas que han decidido votar por correo desde el territorio español.
- Votos de las personas que han decidido votar por correo desde el extranjero porque se encuentran temporalmente fuera del territorio español.

Se deben seguir los pasos siguientes, sin olvidar que el sobre que contiene la papeleta del voto no se puede abrir:

- 1.º Abrir uno por uno los sobres enviados al presidente o presidenta de la mesa y comprobar que contienen el certificado de inscripción en el censo y el sobre de votación. Si falta el certificado de inscripción en el censo, se destruirá el sobre y toda la documentación que contiene, puesto que no puede considerarse voto válido, nulo ni en blanco.
 - En el caso de los votos de las personas que se encuentran temporalmente en el extranjero, si en el sobre enviado al presidente o presidenta de la mesa hay una solicitud de reintegro de gastos, se introducirá en el sobre S.10.
- 2.º Comprobar que el votante está inscrito en el censo de la mesa.
- 3.º Introducir en la urna el sobre de votación.
- 4.º Anotar al votante en la lista numerada de votantes.

A continuación, pueden votar los miembros de la mesa y los interventores e interventoras que tengan derecho a votar. En este caso, se anotarán en la lista numerada de votantes la sección y la mesa electoral en que están inscritos los interventores e interventoras que no figuren en el censo de la mesa.

Finalmente, los y las vocales y los interventores e interventoras **firmarán las listas numeradas de votantes**, al margen de cada una de las hojas e inmediatamente debajo del último nombre escrito.

→ Si hay votos por correo que llegan a la mesa con posterioridad a la finalización de la votación, estos votos no se computarán y los electores no se estimarán como votantes. El presidente o presidenta, si se encuentra aún en el local, remitirá esta documentación a la junta electoral de zona.

TERCERA FASE: escrutinio

9. Mecánica del escrutinio

Acabada la votación se escrutarán los votos de forma inmediata y sin interrupciones.

El escrutinio es público y no se puede suspender si no es por causa de fuerza mayor. Las personas que asisten como público no pueden formular ninguna reclamación o protesta mientras dure el escrutinio.

El presidente o presidenta de la mesa ordenará la expulsión inmediata de las personas que entorpezcan o perturben el escrutinio.

El escrutinio sigue los siguientes pasos:

A. Abierta la urna, la presidencia extrae los sobres uno por uno, los abre y lee las papeletas en voz alta.

Los sobres abiertos se conservarán para el recuento posterior.

Al examinar los sobres y las papeletas, además de los votos válidos a candidaturas, se pueden encontrar casos de votos blancos y votos nulos, que se contabilizarán de forma separada.

Son VOTOS EN BLANCO:

- Los sobres que no contienen ninguna papeleta.
- El voto emitido a favor de una candidatura retirada legalmente.

Son VOTOS NULOS:

- Los que se emiten en sobres o papeletas diferentes del modelo oficial.
- Las papeletas sin sobre.
- Los sobres que contienen más de una papeleta de diferentes candidaturas (si contienen varias papeletas de la misma candidatura, se cuenta como un solo voto válido a la candidatura).
- Los que se emiten en sobres alterados.
- Las papeletas en que se haya modificado, añadido o rayado el nombre de los candidatos o se haya alterado el orden de colocación, y también las papeletas en que se haya introducido cualquier leyenda o expresión, o se haya producido cualquier otra alteración de carácter voluntario o intencionado.

VOTOS VÁLIDOS = VOTOS A CANDIDATURAS + VOTOS EN BLANCO

- → Recuerde que serán computados como válidos los votos emitidos en papeletas que contengan una señal, una cruz o un aspa al lado de alguno de los candidatos, en la medida en que no tengan transcendencia o entidad suficiente para considerar que se ha alterado la configuración de la papeleta, o se ha manifestado reproche de alguno de los candidatos o de la formación política a la que pertenezcan.
- B. El presidente o presidenta enseñará cada papeleta, una vez leída, a los vocales, interventores o interventoras y apoderados o apoderadas.

Si algún notario o notaria, candidato o candidata o representante de candidatura, presente en el acto de escrutinio, tiene dudas sobre el contenido de una papeleta leída por la presidencia, puede pedir que se examine ante los miembros de la mesa.

- C. La mesa comprobará que el número de sobres introducidos en cada urna coincide con el número de votantes anotados en la lista numerada de votantes.
- D. La presidencia preguntará si hay alguna protesta o reclamación a hacer contra el escrutinio realizado; si la hay, la mesa resolverá por mayoría de sus miembros.
- E. Las papeletas de votación se destruirán en presencia de las personas asistentes.
 - → NO se deben destruir las papeletas siguientes:
 - En ningún caso, las papeletas que no se consideren válidas (votos nulos).
 - Las papeletas que hayan sido objeto de alguna reclamación.

Con las papeletas que no se destruyan, debe hacerse lo siguiente:

- Los miembros de la mesa las firmarán.
- Se adjuntarán al acta de sesión (cuando se redacte, al acabar el escrutinio).
- Se introducirán en el sobre número 1.
- F. La presidencia de la mesa anunciará, en voz alta, el resultado de la votación, indicando los datos siguientes:
 - Número de electores y electoras censados (los que figuran en las listas del censo electoral).
 - Número de certificados censales aportados (se separarán los certificados de alta en el censo de los certificados de corrección de errores materiales) y de sentencias, si procede.
 - Número de votantes.
 - Número de votos nulos.
 - Número de votos en blanco.
 - Número de votos obtenidos por cada candidatura.

10. Acta de escrutinio

Después de anunciar el resultado de la votación, **se extenderá el acta de escrutinio** rellenando el impreso con los datos anunciados por la presidencia.

Esta acta irá firmada por el presidente o presidenta de la mesa, los dos vocales y los interventores o interventoras de las candidaturas.

El original del acta de escrutinio se colocará en la entrada del local.

Se entregarán copias a las personas siguientes y en este orden:

- En primer lugar, a la persona designada representante de la Administración, que enviará los resultados de la votación al Centro de Recogida de Información (CRI).
 - Los miembros de la mesa no pueden abandonar el colegio electoral hasta que el representante de la Administración no haya transmitido el avance provisional al CRI, una vez comprobado que no hay ningún error en el escrutinio.
- Después, a los representantes de candidatura, interventores o interventoras, apoderados o apoderadas y candidatos o candidatas que lo soliciten. Solo se entregará una copia del acta por cada candidatura.

11. Acta de la sesión

Una vez finalizado el escrutinio y hecho público el resultado, se extenderá el acta de la sesión, rellenando el impreso con los datos anunciados por la presidencia.

Esta acta irá firmada por el presidente o presidenta de la mesa, los dos vocales y los interventores o interventoras de las candidaturas.

Se entregarán copias a los representantes de candidatura, interventores o interventoras, apoderados o apoderadas y candidatos y candidatas que lo soliciten. Solo debe entregarse una copia del acta por candidatura.

FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL

12. Preparación de la documentación electoral

Terminadas las tareas anteriores, la mesa prepara la documentación electoral y la distribuye en tres sobres:

A. Distribución de la documentación electoral en 3 sobres

SOBRE NÚMERO 1, que incluirá:

- Original del acta de constitución de la mesa. Este documento es autocopiativo y los miembros de la mesa tendrán un número suficiente de ejemplares para entregar las copias correspondientes a las personas autorizadas a recibirlas.
- · Original del acta de la sesión.
- Documentos a los que hace referencia el acta de la sesión:
 - o la lista numerada de votantes.
 - o las papeletas nulas o que han sido objeto de reclamación,
 - o la lista del censo electoral utilizada.
 - o las certificaciones censales específicas y/o sentencias judiciales aportadas.
 - o las copias de las credenciales de los interventores o las mismas credenciales si no se han recibido las copias.
- Si procede, el sobre S.10, que contiene las solicitudes de reintegro de los gastos de franqueo de las personas que han emitido el voto por correo (en la parte inferior del certificado de inscripción en el censo electoral).

SOBRES NÚMERO 2 Y NÚMERO 3, que incluirán:

- Una copia del acta de constitución de la mesa.
- Una copia del acta de la sesión.

B. Cierre de los sobres y firmas

Después de cerrar los sobres, el presidente o presidenta, vocales e interventores o interventoras firmarán los sobres de forma que las firmas crucen las solapas.

13. Entrega de los sobres

SOBRES NÚMERO 1 Y NÚMERO 2:

- El presidente o presidenta de la mesa entregará los sobres 1 y 2 en el juzgado de primera instancia o de paz de la demarcación donde se encuentra la mesa. Pueden acompañar al presidente o presidenta, un o una vocal y los interventores o interventoras que lo deseen.
- Las fuerzas y cuerpos de seguridad acompañarán y, si hace falta, facilitarán el desplazamiento de estas personas.
- El juez o jueza recibe la documentación y firma el recibo correspondiente (que formará parte de la documentación de la mesa).

SOBRE NÚMERO 3:

- Uno o una de los vocales, al menos, permanecerá en el local electoral hasta la entrega del sobre número 3.
- El servicio de Correos enviará a un empleado o empleada a la mesa electoral para recoger el sobre número 3.
- El empleado o empleada de Correos se hará cargo del sobre y **firmará el recibo correspondiente** (que formará parte de la documentación de la mesa).
 - → Una vez han sido entregados los sobres número 1 y 2 al juez o jueza, acaban las funciones de los miembros de la mesa que han acudido al juzgado; y una vez entregado el sobre número 3 al empleado o empleada de Correos, acaban las funciones del miembro de la mesa que ha permanecido en el local electoral.

ORDEN PÚBLICO

El cumplimiento estricto de las normas de orden público es esencial durante la jornada electoral; la presidencia de la mesa tiene la responsabilidad de este cumplimiento.

El mantenimiento del orden es indispensable para garantizar la libertad de voto de los electores y electoras.

1. Facultades de la presidencia de la mesa

- Tiene, dentro del local electoral, **la autoridad exclusiva para conservar el orden** y asegurar la libertad de los votantes y el cumplimiento de la ley.
- Puede ordenar la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad para restablecer el orden, impedir el acceso o expulsar del interior del local a quienes se encuentren indebidamente en él.
- Debe evitar cualquier acto de propaganda electoral en el acto de la votación, tanto en el local electoral como en los alrededores de este.

2. Normas de orden público

- La entrada al local electoral se mantendrá libre y accesible para las personas que tienen derecho a entrar.
- Ni en el local electoral ni en sus alrededores se pueden hacer actos de propaganda electoral.
- Solo tienen derecho a entrar en los locales electorales las personas siguientes:
 - Los electores y electoras y las personas que les prestarán asistencia si lo necesitan.
 - Los representantes de las candidaturas.
 - Los candidatos y candidatas.
 - Los apoderados o apoderadas y los interventores o interventoras.
 - Los notarios o notarias.
 - Los agentes de la autoridad requeridos por la presidencia.
 - Los miembros de las juntas electorales.
 - Los jueces o juezas de instrucción y sus delegados.
 - Los representantes de la Administración.
- Cualquier persona diferente de las mencionadas en esta página deberá tener una autorización expresa de la presidencia de la mesa para entrar en el local electoral o permanecer en él.
- No se permitirá que en los accesos al local se formen grupos que puedan entorpecer la entrada en el colegio electoral.
- No se admitirá la presencia, en las proximidades del local, de personas que dificulten o coaccionen el libre ejercicio del derecho a voto.
- Nadie puede entrar en el local con armas ni instrumentos que se puedan usar como tales, a excepción de los agentes encargados de proteger el local, si son requeridos por el presidente o presidenta.
- Los medios de comunicación necesitan acreditación ante la mesa para emitir imágenes del desarrollo de la votación. La grabación de imágenes no puede interferir, en ningún caso, en el desarrollo de la votación.

- Los medios de comunicación debidamente acreditados pueden realizar alguna toma general del desarrollo de la votación en los colegios electorales, siempre que –al tratarse de un acontecimiento público– la captación, si procede, de imágenes de personas determinadas aparezca como meramente accesoria; todo ello, sin perjuicio de que queden exceptuadas de esta regla las personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o lo hagan en lugares abiertos al público. En todo caso, las entrevistas que eventualmente se soliciten a los votantes se realizarán fuera de los colegios electorales.
 - → En el acta de la sesión se harán constar los incidentes que hayan afectado al orden del local electoral, con indicación del nombre y apellidos de quien los haya provocado.

RESUMEN DE LA JORNADA ELECTORAL

08.00 h

Constitución de la mesa

- Reunión del presidente/a, los vocales y los suplentes
- Comprobación de los elementos necesarios para la votación
- Admisión de los interventores de las candidaturas

08.30 h

Acta de constitución

Extensión del acta de constitución de la mesa electoral

09.00 h

Votación

- Apertura del colegio electoral e inicio de la votación
- Desarrollo de la votación.

20.00 h

Final de la votación...

- Anuncio del final de la votación y cierre del colegio electoral
- Votos de los electores presentes en el local
- Introducción en la urna de los sobres del voto por correo
- Voto de los miembros de la mesa y los interventores

... y escrutinio

- Escrutinio de los votos
- Extensión del acta de escrutinio
- Extensión del acta de sesión

Entrega de la documentación:

SOBRE n.º 2:

Acta de sesión

Acta de constitución

Copias de:

SOBRE n.º 1:

Acta de constitución

Acta de sesión

Documentos de sesión:

Lista numerada de votantes

Papeletas nulas

Papeletas que hayan sido objeto

de reclamación

Lista del censo electoral

Certificaciones censales

Credenciales interventores

√ Sobre S10 (reintegro de gastos de franqueo)

el presidente/a los entrega al juzgado de primera instancia o de paz, previa **firma del recibo de entrega**

SOBRE n.º 3:

Copias de:

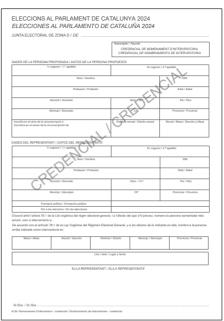
Acta de constitución

Acta de sesión

al empleado/a de Correos que se desplaza al local electoral, previa firma del recibo de entrega

ANEXO. MODELOS ELECTORALES





1. MODELO DE CREDENCIAL DE INTERVENTOR O INTERVENTORA

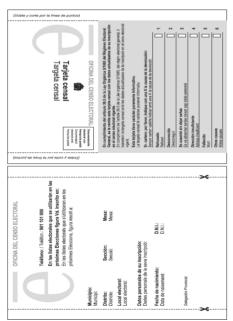
ELECCIONES A	. PARLAMENT DE CATALUN AL PARLAMENTO DE CATAL				
ACTA DE C	ONSTITUCIÓ DE LA MESA / ACTA	DE CO	NSTITUCIÓ	N DE LA N	fESA
Provincia / Provincia	Municipi / Municipio		Districte censal Distrito censal	Secció Sección	Mesa Mesa
	, a les vuit hores del dia d		de	, es constit	ueix la mesa
En electoral indicada, form	, siendo las ocho horas del díade ada por los siguientes miembros:		de	, se cons	tituye la Mes
PRESIDENT/A: Sr./Sra. PRESIDENTE/A: Sr./Sra.					
/OCAL 1r: Sr./Sra. /OCAL 1.º: Sr./Sra					
/OCAL 2n: Sr./Sra. /OCAL 2.º: Sr./Sra.					
Nomi	dos los interventores designados, exhiben su cre cognoms / Nombre y apellidos	edencial y		que represer	nten
Sr/Sra.					
Sr/Sra.					
Sr/Sna. Sr/Sna. Sr/Sna.					
Sr/Sna. Sr/Sna. Sr/Sna.					
Sr/Sna. Sr/Sna. Sr/Sna. Sr/Sna. Sr/Sna. Sr/Sna.					
Sr. Sra. Sr. Sra. Sr. Sra. Sr. Sra. Sr. Sra. Sr. Sra. Sr. Sra.					
St/Sea. St/Sea. St/Sea. St/Sea. St/Sea. St/Sea. St/Sea. St/Sea. St/Sea.					
St. Sea. St. Sea.					
Sr/Sea.					
\$1.50a.					
\$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a \$1/50a					
\$1.50a \$1.50a					
\$2/\$m.					
\$2,00a.					
\$2.50a.					
\$1.75m					
\$1.00 to \$1.					
\$1.75 a. \$2.75 a. \$2.					
\$1.75 to \$1.					
\$5.05m. \$5.05m					
\$1.05m. \$1.05m					
\$1.50a.					

A les 8.30 hores del dia esmentat, la : conformitat, signen tots els assistents	mesa electoral queda constituïda i s'estén aque i.	sta acta que, com a prova de
Siendo las 8.30 horas del día indicad	o, queda constituida la Mesa electoral, extendié	indose la presente Acta que, en
prueba de conformidad, firman todos	NO BRIDERES.	
EL/LA PRESIDENT/A	ELS INTERVENTORS	ELS VOCALS
ELILA PRESIDENTE/A	LOS INTERVENTORES	LOS VOCALES
	-	de la mesa/secció electoral
	al costat del seu nom i cognoms: E LA MESA. Se han presentado a la constitu le firman al lado de su nombre y apellidos:	
ANEXO LISTA MIEMBROS Di electoral las siguientes personas, qu	E LA MESA. Se han presentado a la constitu- le firman al lado de su nombre y apellidos:	ción de la mesa/sección
ANEXO LISTA MIEMBROS Di electoral las siguientes personas, qu Nom i cognoms / Nombre y apellidos	E LA MESA. Se han presentado a la constitu re firman al lado de su nombre y apellidos: s	
ANEXO LISTA MIEMBROS Di electoral las siguientes personas, qu Nom i cognoms / Nombre y apellidos	E LA MESA. Se han presentado a la constitu re firman al lado de su nombre y apellidos: s	ción de la mesa/sección
ANEXO LISTA MIEMBROS Di electoral las siguientes personas, qu	E LA MESA. Se han presentado a la constitu le firman al lado de su nombre y apellidos: s E/A titular	ción de la mesa/sección
ANEXO LISTA MIEMBROS Di electoral las siguientes personas, qu Nom i cognoms / Nombre y apellido: PRESIDENT/A titular / PRESIDENTE	E LA MESA. Se han presentado a la constitu le firman al lado de su nombre y apellidos: s E/A titular	ción de la mesa/sección
ANEXO LISTA MIEMBROS DI electoral las siguientes personas, qu Nom i cognoms / Nombre y apellido: PRESIDENTIA titular / PRESIDENTE PRESIDENTIA 1r suplent / PRESIDE	E LA MESA. Se han presentado a la constitu ne firman al lado de su nombre y apellidos: 24 studar ENTE/A 1" suplente	ción de la mesa/sección
ANEXO LISTA MIEMBROS Di electoral las siguientes personas, qu Nom i cognoms / Nombre y apellido: PRESIDENT/A titular / PRESIDENTE	E LA MESA. Se han presentado a la constitu ne firman al lado de su nombre y apellidos: 24 studar ENTE/A 1" suplente	ción de la mesa/sección
ANEXO LISTA MIEMBROS DI electoral las siguientes personas, qui Nomi cognoma / Nombre y apellidos PRESIDENTIA btular / PRESIDENTE PRESIDENTIA 1 r suplent / PRESIDE PRESIDENTIA 2n suplent / PRESIDE	E LA MESA. Se han presentado a la constitu ne firman al lado de su nombre y apellidos: 24 studar ENTE/A 1" suplente	ción de la mesa/sección
ANEXO LISTA MIEMBROS DI electrori Bia siguientes persones, qui Nomi cognome i Nombre y apeliole PRESIDENTIA thular / PRESIDENTE PRESIDENTIA to suplent / PRESIDE PRESIDENTIA 2n suplent / PRESIDE 11 VOCAL thular / I* VOCAL thular 11 VOCAL thular / I* VOCAL thular 12 VOCAL thular / I* VOCAL thular 13 VOCAL thular / I* VOCAL thular 14 VOCAL thular / I* VOCAL thular 15 VOCAL thular / I* VOCAL thular 16 VOCAL thular / I* VOCAL thular 17 VOCAL thular / I* VOCAL thular 18 VOCAL th	E. L.A. MESA. Se han presentado a la constitución el mente el aleó de su nombre y apellidos: (A studier el mente el men	ción de la mesa/sección
ANEXO LISTA MIEMBROS DI electrori Bia signiuntes paranose, qui Nomi cogomoni Rimbrie y spellicio PRESIDENTIA titular / PRESIDENTE PRESIDENTIA titular / PRESIDENTIA titular / PRESIDENTIA titular / PRESIDENTIA titular / In VOCAL titular / In V	E LA MESA. Se han presentato a la costilu- de firman al costilu- cia de la costilución de su romotre y apellidos: "A fatular: EVIETA 1" suplente EVIETA 2" suplente	ción de la mesa/sección
ANEXO LISTA MIEMBROS DI electrori Bia signiuntes paranose, qui Nomi cogomoni Rimbrie y spellicio PRESIDENTIA titular / PRESIDENTE PRESIDENTIA titular / PRESIDENTIA titular / PRESIDENTIA titular / PRESIDENTIA titular / In VOCAL titular / In V	E LA MESA. Se han presentato a la costilu- de firman al costilu- cia de la costilución de su romotre y apellidos: "A fatular: EVIETA 1" suplente EVIETA 2" suplente	ción de la mesa/sección
ANEXO LISTA MIEMBROS DI electrori Bia siguientes persones, qui Nomi cognome i Nombre y apeliole PRESIDENTIA thular / PRESIDENTE PRESIDENTIA to suplent / PRESIDE PRESIDENTIA 2n suplent / PRESIDE 11 VOCAL thular / I* VOCAL thular 11 VOCAL thular / I* VOCAL thular 12 VOCAL thular / I* VOCAL thular 13 VOCAL thular / I* VOCAL thular 14 VOCAL thular / I* VOCAL thular 15 VOCAL thular / I* VOCAL thular 16 VOCAL thular / I* VOCAL thular 17 VOCAL thular / I* VOCAL thular 18 VOCAL th	E LA MESA. Se han presentato a la costilu- de firman al costilu- cia de la costilución de su romotre y apellidos: "A fatular: EVIETA 1" suplente EVIETA 2" suplente	ción de la mesa/sección
AMEXO LISTA MIRCHBROSO, INCOME of the control as a general persona, or well-control as a general persona, or well-control as a general pressure of the control	E LA MESA. Se han presentato a la costilu- de firman al costilu- cia de la costilución de su romotre y apellidos: "A fatular: EVIETA 1" suplente EVIETA 2" suplente	ción de la mesa/sección
AMEXO LISTA MIRCHBROSO, INCOME of the control as a general persona, or well-control as a general persona, or well-control as a general pressure of the control	E LA MESA. Se han presentato a la costilu- de firman al control y spellidos: "A fluidor	ción de la mesa/sección
AMEXO LISTA MIRCHBROSO, INCOME of the control as significant persona, on the control as significant persona, on the control as significant pressure and the control as a significant personal pressure and the control as a significant personal pressure as a significant personal pe	E LA MESA. Se han presentato a la costilu- de firman al control y spellidos: "A fluidor	ción de la mesa/sección
AMEXO LISTA MIRCHBROSO, INCOME of the control as significant persona, on the control as significant persona, on the control as significant pressure and the control as a significant personal pressure and the control as a significant personal pressure as a significant personal pe	E LA MESCA. Se han presentato a la costilu- e firma ni antico de su romotre y apellidos: "A flutidor "A flu	ción de la mesa/sección

Ž:	ELECCIONES ELECCIONS	
Delegación Provincial de		Certificación censal específica Certificat censal específic DE ALTA
		Fecha / Data
Apalida 1° / Ir coprom	2*. spellide / 2n cogram	
Nombre / Nom	N.ºO.AJ. / Nijes, DNI	Fecha de nacimierna Data de naximment
Musicipie / Musicipi	Provincia /Frovin	sia .
Directo / Districto Sección / Secció	Mana Local shotand	
Certifica: Que el/la elector/a cuyos datos pe	rfficina del Censo Electoral rsonales anteceden, está inscrito/a en el qual figuren més amunt és inscrit/a en el	censo electoral vigente cens electoral vigent
Jertifica: Jue ella electoria cuyes datos pe Jue l'ale electoria les dades delide la Pelectoria les dades delide la para que conste, a efectos de qu resente, según lo previsto en el ar com a acredicació, a l'efecto de so	rsonales anteceden, está inscritola en el qual figuren más amunt de inscrito en el inscrito en el pueda ejercitar el derecho de sudregio a tickolo 55.7 de la Ley Organica del Ricejen odor exocir el dere o sufregio i la Nesar desde exocir el dere o sufregio i la Nesar del conserva de la conserva de la conserva de la conserva del conserva de la conserva de la conserva del conserva de la conserva de la conserva del conserva de la conserva del conserva de la conserva del conserva del conserva del conserva del conserva del conserva del conserva del conserva del conserva del co	cens electoral vigent n la htera indicade, se expide la no Electoral General. nnicade, expedica quast certific
para que conste, a efectos de que resente, a efectos de que com a acreditació, a l'efecto de accord amb el que preveu l'arciclo.	rsonales anteceden, está inscritola en el qual figuren més amunt és inscritila en el inscritila en el pueda ejectite el derecho de sufregio es tículo 65.7 de la Ley Organica del Régimi	cens electoral vigent n la htera indicade, se expide la no Electoral General. nnicade, expedica quast certific
Jertifica: Jue ella electoria cuyes datos pe Jue l'ale electoria les dades delide la Pelectoria les dades delide la para que conste, a efectos de qu resente, según lo previsto en el ar com a acredicació, a l'efecto de so	rsonales anteceden, está inscritola en el qual figuren más amunt de inscrito en el inscrito en el pueda ejercitar el derecho de sudregio a tickolo 55.7 de la Ley Organica del Ricejen odor exocir el dere o sufregio i la Nesar desde exocir el dere o sufregio i la Nesar del conserva de la conserva de la conserva de la conserva del conserva de la conserva de la conserva del conserva de la conserva de la conserva del conserva de la conserva del conserva de la conserva del conserva del conserva del conserva del conserva del conserva del conserva del conserva del conserva del co	cens electoral vigent n la htera indicade, se expide la no Electoral General. nnicade, expedica quast certific
Jerdifica: bue sila discitoria cuyes datos pe bue l'electoria les dades delide la para que conste, a efectos de qu sesente, segito lo pervisto en el ar com a acedicació, a l'electo de concera acedicació a l'electo de com de acedicació a l'electo de como de acedicació al l'electo de como de acedicació al l'electo de como de acedicació al l'elector de como de acedicació acedicaci	recordes entereden, está inscritois en el qual figuren más encuel de encuella en el esta encuella encuella en el encuella electiva el encuella electiva el el pueda electiva el derecho de sufregio ricciolo 53.7, de la Ley Organica del Riagian electro encuel del centro y la Massa 10-1, de la Lei organica del riagian electro del con la la la la del organica del riagian electro del con la la la la del organica del riagian electro del con la	cens electoral vigent n la htera indicade, se expide la no Electoral General. nnicade, expedica quast certific



3 y 4. MODELOS DE CERTIFICADOS CENSALES: DE ALTA Y DE CORRECCIÓN DE ERRORES



ELECCIONES
ELECCIONES
ELECCIONES
ELECCIONES
ELECCIONES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

ANTERIO DES

ENTERIOS DE L'EXAMINATION CERTIFICAT
TRANS DES

ENTERIOS DE L'EXAMINATION DE L'EX

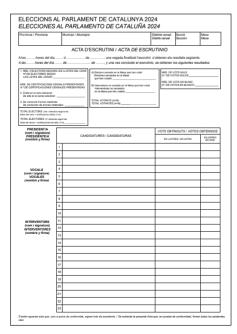
5. MODELO DE TARJETA CENSAL

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL CENSO

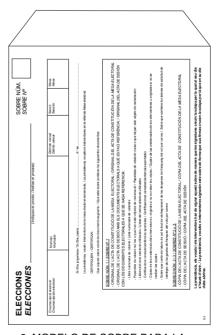
ELECCIONS / ELECCIONES
LLISTA NUMERADA DE VOTANTS LISTA NUMERADA DE VOTANTES
Relació numerada i formalizada dels electors que, en les eleccions al Parlament de Calalunya celebrades anul, han embe el seu vol, amb expressó de l'ordre en què ho han let i el número amb què cadascun figura inscrit en el cens electoral. Relación numerada y formalizada de las electores que, en las efecciones al Parlamento de Calalufa celebradas en el dis de hoy, ha emidiós su volto, con expresión del ordre en que lo hicieron y del número con que cade umo figura inscribo en el cesso electoral.
Recordeu que: En aquestes eleccions només poden votar els espanyols majors d'edat inscrits en el cens electoral i que no estigian privativa del der de sufragi.
Recuerde que: En estas elecciones solo pueden votar los españoles mayores de edad inscritos en el censo electoral y que no se hallen privados del derecho de sufragio.
Els vocals i els interventors han de signer les listes numerades de votants al mange de tots els plecs i immediatement per sota del denne nom inscrit (article 88 A de la Llai orgànica 511985, del règim electoral general).
En la lista nomerada de votanta s'ha d'expecificar la secció electoral dels interventors que no figurin en el cens de la Mesa (erlicle 85.3 de la Liai orgànica exmertedis).
Les vocables à rétronstress formades les faits aumandats de votortes al margen de totos aus plages e inmediatements debajo del último nombre asorto (artículo 66.4 de la Ley Organica 57995, des Régim Electroni General).
En la lista numerada de votantes se especificará la Sección electoral de los interventores que no figuren en el canso de la Mesa (articulo 88.3 de la mencionada Ley Orgánica).

stanti remenant	CIONS / ELECCI	abatan ann on lee aban	sines.			foton of a
	han emès el seu vot,	amb expressió de l'ordre e s electores que, en las ele	an què ho van fer i i	del número amb què	cada un figura inscrit	en el cens elector celebradas el c
		on expresión del orden en			la uno figura inscrito e	
Orcumscripció el	lectoral	Municipi		Districts censul	Secció	Mona
Circumscripción e	ectoral .	Municipio		Distrito censal	Secoldn	Meza
	mero d'ordre					
En la votació	sero de orden En el cens de la Mi			Nom i cognoma Nombre y apellidos		
En la votación	En el censo de la M	lesa				
	1					
	1					
	1					
		_				
	1					
	1					
	1					
	1					
	1					
	1	1				

7. MODELO DE LISTA DE VOTANTES



8. MODELO DE ACTA DE ESCRUTINIO



9. MODELO DE SOBRE PARA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Provincia / Provincia	Municipi / Municipi	0	Districte censal Distrito censal	Sección Sección	Mesa Mesa
	ACTA D	E SESSIÓ / ACTA DE SESIÓN	1		
les hores del dia questa acta de sessió: / / fectoral, se expide la pres	4 las hores del día	, una vegada finalitzades les operacions de, y una vez	atribuldes a aqu concluidas las op	esta mesa elect peraciones atribu	oral, s'estén idas a esta Me
NRE. D'ELECTORS SEGON Nº DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO	VS LES LLISTES DEL CENS	A) Electors censats en la Mesa que han votat Electores censados en la Mesa que han votado	M*DE VO	TOS NULS	
NRE. DE CERTIFICACIONS C N.º DE CERTIFICACIONES CI	ENSALS PRESENTADES ENSALES PRESENTADAS	interventors no censate en la Mesa que han votat Interventorez no censadoz en la Mesa que han votado.		TOS EN BLANCO_	
 D'aits en el cens electorsi: De aits en el censo electorsi 	t		_		
De correcció d'errors materio De corrección de errores ma		TOTAL VOTANTS (A+B)	_		
TOTAL ELECTORS: por cond	tions segures less		_		
tides del cera + certificacións d'alta TOTAL ELECTORES: primino	res segos las				
listes del censo + certificaciones de	atis) (1+2)				
PRESIDENT/A (nom i signatura)	0111	NDATURES / CANDIDATURAS	VOTS OBT	NGUTS / VOTO	
PRESIDENTE/A (nombre y firma)	CANE	NDATURES / CANDIDATURAS	ENLLET	RES / EN LETRA	EN XFRES EN NOM
	1				
	2				
	3				
VOCALS	4				
(nom i signatura) VOCALES	5				
(nombre y firma)	6				
	7				
	8				
	9				
	10				
INTERVENTORS	11				
(nom i signatura) INTERVENTORES	12				
(nombre y firme)	13				
	14				
	15				
	16				
	17				
	18				
	19				
	20				
	21				
	22				

	macions i les resolucions adoptades). Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones esueltas por la Mesa electoral según se Indica: (Indicar las reclamaciones y las resoluciones adoptadas).
Durant la celebració	i de la volació h ha hazur del incidente que s'indiquen l'indiqueu de incidenta, emb el nom i de comonne del
causants, si escau)	
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau)	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	: sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido
causants, si escau) Durante la celebrac	sión de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (Indicar los incidentes con nombre y apellido,

10. MODELO DE ACTA DE SESIÓN

Circumscripció electoral	Municipi	Districte censal	Secció	Mesa
Circumscripción electoral	Municipio Municipio	Distrito censal	Sección	Mesa
NOTA: Cressess amb uses ratil	a el model de rebut que no useu.	NOTA: Cruce con una raya	el modelo de reci	ho oue en coe
NOTAL CHARGE SITE OF STREET	AN INSTANTAGE VALUE OF THE COMME.	HOIR CHARLEST AND THE	AT HISSELD ON THE	DO QUE NO MAN.
components de la Mesa in	del dia d'avui, he rebut de la Mesa « dicada certifiquen que contenen: / A los sobres cerrados en cuyo exterio	las horas del d	la de la fecha, hi	recibido de la Mes
SOBRE NÚM. 1 / SOBRE	N.º 1 de les eleccions / de las elecc	iones		
	stitució de la Mesa / Original del Ac		•	
	iessió / Original del Acta de la sesió nts / Lista numerada de votantes	n		
- Paperetes de votació nul·l	es o que han estat objecte de reclamac		o que hayan sido	objeto de reclamacio
	utilitzada / Lista del censo electoral sentències aportades / Certificacion		vtadas	
	ls dels interventors / Copias de las e ns de sol·licitud de reintegrament de			/ Cabas and a sand
	ns de soi-licitud de reintegrament de reintegro de los gastos de franqueo		ei voi per correu	/ acure que contier
SOBRE NÚM. 2 / SOBRE	N.* 2 de les eleccions / de las elecc	iones		
- Côpia literal de l'Acta de	constitució de la Mesa / Copia liter	al del Acta de constitución de	la Mesa	
- Còpia literal de l'Acta de				
	ats tal com indica l'article 100.4 de la indicada en el artículo 100.4 de la	a Llei orgânica del règim ele		
están firmados en la forma	ats tal com indica l'article 100.4 de la indicada en el articulo 100.4 de la l	a Llei orgânica del règim ele	gimen Electoral (
	ats tal com indica l'article 100.4 de la indicada en el articulo 100.4 de la l	a Llei orgânica del règim ele vigente Ley Orgânica del Ré	gimen Electoral (General vigente.
están firmados en la forma	ats tal com indica l'article 100.4 de la indicada en el articulo 100.4 de la indicada en el articulo 100.4 de la i	a Llei orgânica del règim ele vigente Ley Orgânica del Ré	gimen Electoral (General vigente.
están firmados en la forma EL/LAJUTGE/ESSA / EL/I Rebut de liscament de sobres 11:	ats tal com indica l'article 100.4 de la indicada en el artículo 100.4 de la indicada en el artículo 100.4 de la indicada en el artículo 100.4 de la l	a Liei orgánica del règim ele rigente Ley Orgánica del Réj d / de	gimen Electoral (Seneral vigente.
EULAJUTGE/ESSA / EL/I Rebut de Buzament de sobres 1 A les	ats tal com indica l'article 100.4 de la indicada en el articulo 100.4 de la indicada en el articulo 100.4 de la i	a Llei orgânica del régim ele vigente Ley Orgânica del Ré d de	gimen Electoral (Seneral vigente. de
están firmados en la forma EL/LA JUTGE/ESSA / EL/I Risbut de lluxament de sobres 1 : A les	ats tat com indica l'article 100.4 de la indicada en el articulo de entega sobre 1 y 2 del dia d'avul, he rebut de la Metadicada certifique que contir. 1 de la Metadicada certifique que contro 1 de la Metadicada certifique que certificat de la Metadicada certifique que 1 de la Metadicada certifique	a Llei orgânica del régim ele Ley Orgânica del Rég d / de d / de a electoral exmentada un s s	gimen Electoral (Seneral vigente. de
EU/LA JUTGE/ESSA / ELA Bebut de Binarment de sobres 11 / A les	ats tal com indice l'article 100.4 de la indicada en el articulo 100.4 de la indicada en el articulo 100.4 de la l'Article 100.4 de la Viere de la d'avai, de la Mete de dia d'avai, de rebut de la Mete dicidad certifiquen que contit. / A lis dicidad certifiquen que contit. / A la viere dicidad certifiquen que contitut de la viere de la vi	a Llei organica del règim ele jepente Ley Organica del Règi d / de d / de sia electronal earmentada un ni sia si horas del dicha Mess componentes de dicha Mess iones	pimen Electoral o	Seneral vigente. de
ELLA JUTGE/ESSA / ELA Blaint de liumenet de solmes 11 A les hores componente de la electroral antes reseñada u SOBRE NÚM. 3 / SOBRE - Cópia liberal de l'Acta de Cópia liberal de l'Acta de Estore à ha signata de comp	ats tal com indice l'article 100.4 de la indicade en el articulo en entrega subres 1 y 2 del dia d'anué, he rebut de la Mes dicidade certifiquen que conté: / a de dicidade certifiquen que conté: / a de la selecciona / de las eleccionas /	a Liei organica del riegim ele di de di de di de a electoral esmentada un si in horas del diti componentes de dicta Mer siones al del Acta de constitución de la esterioria de la electoral esmentada.	obre tancat, a la de la fecha, he a certifican que e la facha, he sa certifican que e la facha, he sa certifican que e la Mesa	de
ELLA JUTGE/ESSA / ELA Blaint de liumenet de solmes 11 A les hores componente de la electroral antes reseñada u SOBRE NÚM. 3 / SOBRE - Cópia liberal de l'Acta de Cópia liberal de l'Acta de Estore à ha signata de comp	ats tat com indica l'article 100 A de la indicade en el articulo 160 A de la indicade en el articulo de la indicade configue en el article de la indica en el article de la indicade en el article e	a Liei organica del riegim ele di de di de di de a electoral esmentada un si in horas del diti componentes de dicta Mer siones al del Acta de constitución de la esterioria de la electoral esmentada.	obre tancat, a la de la fecha, he la certifican que la la Mesa eral Vigent. / El a meral.	de
ELILA JUTGE/ESSA / ELA/ Ribitol de liberanter de actions 11 A les	ats tat com indica l'article 100 A de la indicade en el articulo 160 A de la indicade en el articulo de la indicade configue en el article de la indica en el article de la indicade en el article e	a Liei orgánica del riegim ele gigente Ley Orgánica del Ría d I de d I de d I de a declorari esmentada un ria si horas del dis componente. al del Acta de constitución de la sessión a del Acta de constitución de la sessión co del Riegimen Electrolario de co del Riegimen Electrolario de	obre tancat, a la de la fecha, he la certifican que la la Mesa eral Vigent. / El a meral.	de
ELILA JUTGE/ESSA / ELA/ Ribitol de liberanter de actions 11 A les	units tall com indical Fathlet 100.4 dei in Indicade en el articulo 100.4 dei in Indicade en el articulo 100.4 dei in Indicade en el articulo 100.4 dei in Indicade en elegistrate 1; I rimoto en empresarion 1; Indicade certificato en el entre 1; Indicade certificato en el entre 1; Indicade certificato en el entre 1; Indicade entre 1; In	a Liei orgánica del riegim ele gigente Ley Orgánica del Ría d I de d I de d I de a declorari esmentada un ria si horas del dis componente. al del Acta de constitución de la sessión a del Acta de constitución de la sessión co del Riegimen Electrolario de co del Riegimen Electrolario de	obre tancat, a la de la fecha, he la certifican que la la Mesa eral Vigent. / El a meral.	de

11. MODELO DE RECIBO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN AL JUZGADO Y A CORREOS

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA DE 2024

Información:

<u>eleccionsparlament.cat</u> <u>eleccions.gencat.cat</u>

tel. 93 551 59 90



